P

reguntó un ciudadano si la intención de comprar en el futuro un software origina un gasto. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública le [respondió](http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2016): “(…) *Si lo que se quiere es destinar los fondos para la adquisición posterior, lo aconsejable seria constituir una reserva con destinación específica, apropiándola de las utilidades y en el momento de su adquisición reconocer el activo intangible, si se cumplen los criterios de reconocimiento, y liberar la reserva para que quede a disposición del máximo órgano social.* (…)”.-radicación 652 de 2016-

Como se sabe, en Colombia la regla general, contenida en el régimen de las sociedades, señala que “*Ningún asociado podrá ser obligado a aumentar o reponer su aporte si dicha obligación no se estipula expresamente en el contrato*.” –[Código de Comercio](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410(2).mht), artículo 123-. Cuando una empresa retiene utilidades, desde el punto de vista de la realidad económica, está logrando un mayor patrimonio, así sea temporalmente.

Mientras una empresa puede constituir fondos de destinación específica por decisión de sus administradores, solo sus dueños pueden disponer de sus utilidades. Por lo tanto, no nos parece lo más adecuado que se aconseje que para comprar un software se recurra a retener utilidades.

Muchos piensan que cuando se retienen utilidades se guarda un dinero. Pero no es exactamente así. En realidad no se sabe en qué activos está representada la reserva formada con las utilidades. Considérese que la empresa puede adquirir el software mediante un contrato de arrendamiento con opción de compra (*leasing*), que generalmente se estructuran de modo que el producido del bien arrendado sea el que amortice su precio.

Para procurar la solvencia hay ocasiones en las cuales el ordenamiento fuerza un patrimonio mínimo. Si éste puede estar representado en cualquier tipo de activo, la solvencia puede ser una mera apariencia, pues los activos pueden ser de difícil realización. En más de un caso nos hemos encontrado con inventarios de productos para la venta que siendo intrínsecamente valiosos, en un momento dado no tienen un mercado activo. Hay empresas en las cuales el patrimonio corresponde a los activos indispensables para operar. Si se dispone de éstos, para convertirlos en otros, podría suceder que sea difícil, hasta imposible, seguir funcionando.

¿Cuál sería la situación si el software comprado aún no se ha pagado y los dueños deciden liberar la reserva? Obsérvese que éstos no están obligados al pago de las obligaciones de la empresa. Y que la entidad tiene que pagar lo que compra con o sin reserva.

Pocos entienden que el patrimonio se representa en el activo y que el análisis de aquel tiene que hacerse considerando los recursos controlados. Las cuentas del patrimonio muestran orígenes pero no cómo están representados en un momento dado tales partidas. Ahora bien: en las empresas lucrativas, en realidad el patrimonio es un pasivo.

*Hernando Bermúdez Gómez*